TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde servicio de gestión de contenidos de comunicación interna para la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El presente servicio podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa AOI00134600689 - Gestión y Ejecución de las actividades del Plan de Comunicación Interna.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su *artículo 32° "La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de la selección y contratación de personal, del pago de planillas, bonificaciones, beneficios y compensaciones; de administrar los contratos de intermediación,* ***las relaciones laborales con los trabajadores, las acciones de bienestar****, seguridad y salud en el trabajo, así como del desarrollo de capacidades del personal".*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

En ese contexto, se tiene la necesidad de contar con los servicios de una persona natural, con el objetivo de implementar la Comunicación Interna en la Sutran mediante la difusión y elaboración de mensajes dirigidos a los(as) servidor(as), con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Todo ello, en el marco de lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil donde establece la Comunicación Interna como uno de los procesos del subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales.

Para lo cual, surge la necesidad de contratar los servicios de un apoyo administrativo para realizar actividades de Comunicación Interna y Bienestar Social de la Sutran.

.

SUTRAN V° B° M. CONTRERAS Analista Unidad de RR. HH.

SUTRAN

Firmado digitalmente por CHAVEZ GUTIERREZ Luis Felipe FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 17:33:23 -05:00

5.2. Objetivo específico:

Se requiere contratar el servicio de una (01) profesional en gestión de contenidos de comunicación interna para la Unidad de Recursos Humanos.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe cumplir con lo siguiente:

Ítem	Actividades
a)	Apoyar en elaborar las piezas gráficas audiovisuales, a partir de los actos de comunicación identificados en el Plan de Comunicación Interna 2022.
b)	Apoyar en la implementación de los formatos de comunicación establecidos en el Plan de Comunicación Interna
c)	Apoyar en la implementación de estrategias para fortalecer la gestión de la comunicación interna.
d)	Apoyar en la administración y monitoreo de los canales de comunicación interna.
e)	Apoyar en la comunicación de la ejecución de actividades realizadas por la Unidad de Recursos Humanos

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Egresado en Diseño Gráfico

b) Requisitos/ Capacitaciones

- No estar impedida para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Capacitación en marketing.

SUTRAN V°B° M. CONTRERAS Analista Unidad de RR.HH

c) Experiencia

- Experiencia laboral general de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de un (01) año realizando funciones en materia de diseño gráfico en el sector público y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

SUTRAN

Firmado digitalmente por CHAVEZ GUTIERREZ Luis Felipe FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 17:33:30 -05:00

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Trasporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, el cual se encuentra ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- **Primer Entregable**: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6 del presente documento; en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- **Segundo Entregable**: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6 del presente documento; en un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- **Tercer Entregable**: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6 del presente documento; en un plazo de hasta setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Recursos Humanos.

SUTRAN V°B° M. CONTRERAS Analista Unidad de RR.HH.

La presentación de los entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

a) Mesa de Partes Virtual de la Sutran:
   - Link: http:://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/

b) Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
   - Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María, Lima.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de siete (07) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para

Firmado digitalmente por CHAVEZ GUTIERREZ Luis Felipe FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 17:33:37 -05:00

contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de nanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere

SUTRAN V°B° M. CONTRERAS Analista Unidad de RR. HH.

Firmado digitalmente por CHAVEZ GUTIERREZ Luis Felipe FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 17:33:44 -05:00

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN V°B° M. CONTRERAS Analista Unidad de RR.HH

Firmado digitalmente por CHAVEZ GUTIERREZ Luis Felipe FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 17:33:51 -05:00